

DOF: 29/06/2012**ACUERDO a través del cual se crea una partida específica del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.****Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Egresos.- Unidad de Política y Control Presupuestario.**

GUSTAVO NICOLAS KUBLI ALBERTINI, Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracción V y 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 64, fracción II, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Acuerdo por el que se modifica el Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2011, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 27 de diciembre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se modifica el Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal, expedido por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

Que de conformidad con lo establecido por los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Unidad de Política y Control Presupuestario es la unidad administrativa normativa competente en materia presupuestaria;

Que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal requieren partidas específicas que les permitan dar cumplimiento a los objetivos de los programas presupuestarios y con base en sus necesidades, registrar las erogaciones con cargo a sus presupuestos autorizados, por ello esta unidad administrativa normativa competente en materia presupuestaria, conservando la estructura básica (capítulo, concepto y partida genérica), emite el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO UNICO.- Se crea dentro del capítulo 7000 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS; Partida Genérica 759 ASIGNACIONES A FIDEICOMISOS DE EMPRESAS PRIVADAS Y PARTICULARES CON FINES DE POLITICA ECONOMICA; la partida específica 75901.

Para quedar como sigue:

759 FIDEICOMISOS DE EMPRESAS PRIVADAS Y PARTICULARES.**75901 APORTACIONES A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS DEL SECTOR PRIVADO.**

Asignaciones destinadas a fortalecer el patrimonio de fideicomisos privados, mandatos o acto jurídico análogo, sin fines de lucro, que contribuyan a la consecución de la política económica.

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 22 días del mes de junio de 2012.- El Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario, **Gustavo Nicolás Kubli Albertini.**- Rúbrica.